

**Plazo máximo 6 de abril**

## **Renueve su Registro Único de Proponentes y siga contratando con el estado**

**Barrancabermeja, abril 04 de 2018-** Es un registro de creación legal que llevan las Cámaras de Comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley y de él se certificarán las condiciones de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización que fueron previamente verificadas, así como la clasificación y las situaciones de control y/o grupos de los cuales haga parte el proponente.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, es decir hasta el día seis (6) de abril del año en curso, de lo contrario, cesan los efectos del RUP. Es necesario recordar que la consecuencia de la cesación de efectos será la no expedición del certificado RUP.

La solicitud de renovación se hará mediante la presentación del formulario único adoptado por la Superintendencia de Industria y Comercio para tal fin, debidamente diligenciado, al cual se anexará la documentación exigida en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, previo pago de los derechos que origina el trámite de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Gobierno Nacional. Toda actuación se debe registrar en el orden cronológico en que ingresa, con base en los documentos que presenten los interesados, y las entidades estatales, previa verificación documental de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

Si desea mayor información puede acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la calle 49 No. 12-70-Piso 1 Centro de Atención Empresarial CAE o puede comunicarse al PBX 6020202 ext. 222 o al correo electrónico institucional [juridica@ccbarranca.org.co](mailto:juridica@ccbarranca.org.co) en donde será atendido o ingresar a la <http://www.ccbarranca.org.co>